

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

**Proyecto N° 10.093/07: Especialización en Derecho Empresarial, Universidad Argentina de la Empresa, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Febrero de 2008 durante su Sesión N° 261.**

**D) Consideración de la presentación original efectuada por la institución**

El proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresarial, de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial; su plan de estudios es estructurado. No se informa la fecha prevista para el inicio de las actividades.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía, Licenciatura en Gobierno y Relaciones Internacionales, Licenciatura en Psicología y Traductor Público en Idioma Inglés. Todas ellas otorgan títulos oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Resoluciones Ministeriales N° 0441/94, N° 0491/03, N° 0868/04, N° 0186/06. En la actualidad no se dictan en carreras de posgrado unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 736/07 del Consejo Académico de la UADE, mediante la cual se aprueba la creación y reglamentos de la Especialización y la Maestría en Derecho Empresarial; Acta N° 737/07 del Consejo Académico de la UADE, mediante la cual se aprueba el nombramiento de las autoridades de la Especialización y la Maestría en Derecho Empresarial; Resolución Dispositiva N° 25/07 del Rector de la UADE, mediante la cual se crea la carrera de Especialización en Derecho Empresarial; Resolución Normativa N° 06/07 del Rector de la UADE, mediante la cual se pone en vigencia el Reglamento de la Especialización en Derecho Empresarial; Resolución Dispositiva N° 27/07 del Rector de la UADE, mediante la cual se designa al Director y miembros del Comité Académico de la Especialización; Resolución Normativa N° 03/05 del Rector de la UADE, en la que se estipulan las instancias que deben conformar la estructura de gestión de cada maestría; y Reglamento de Carreras de Especialización, puesto en vigencia mediante Resolución Normativa N° 05/07 del Rector de la UADE.

Está previsto el otorgamiento de becas. La Universidad otorga becas de ayuda económica a alumnos con dificultades económicas y excelente desempeño académico, al igual que incentivos que permiten a los profesores con excelente desempeño capacitarse en las carreras de posgrado de su interés. También se ofrecen reducciones arancelarias a los

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

graduados de la Universidad miembros de la Agrupación de Graduados. El otorgamiento de las becas estará a cargo de los órganos de gestión administrativa y financiera de la UADE.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director: conducirá el posgrado y coordinará con los profesores designados los contenidos académicos; y supervisará el desarrollo de los cursos y seminarios, velando por el cumplimiento de la calidad académica. El Comité Académico está conformado por el Director y otros 4 miembros, siendo sus funciones: fijar las políticas académicas y velar por la calidad académica de la Maestría; garantizar el cumplimiento de los objetivos del posgrado; aprobar y definir calendario, actividades, contenidos específicos y profesores a cargo del dictado de los cursos y seminarios; aprobar la realización de los talleres y seminarios que se dictarán en el marco de la Maestría, así como también los directores y los planes de trabajos finales y los instrumentos requeridos para la evaluación final integradora; designar a los integrantes de los tribunales evaluadores de los trabajos finales integradores.

El Director designado es Abogado y Doctor en Jurisprudencia, con títulos otorgados por la Universidad del Salvador. En la actualidad se desempeña como profesor titular de Derecho Civil en la Institución. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, al igual que desempeño fuera de ese ámbito. No informa experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado, así como tampoco antecedentes en la investigación. Su producción científica más reciente comprende 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 libros (1 como autor y 2 en colaboración) y 2 capítulos de libros. Ha participado en reuniones científicas nacionales e internacionales como conferencista invitado o expositor, y ha integrado jurados de concursos docentes.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Resolución N° 25/07 del Rector de la UADE. La duración total prevista para la carrera es de 9 meses reales de dictado, con un total de 376 horas obligatorias (230 teóricas y 146 prácticas).

No se establece claramente si la modalidad de evaluación final consistirá en una evaluación final integradora o en un trabajo final. El tribunal evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes.

El cuerpo académico está formado por 29 integrantes, 25 estables y 4 invitados. De los estables, 7 poseen título máximo de doctor, 9 título de magister, 2 título de especialista y 7 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor y 1 título de

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho, Ciencias Contables y Administración. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 23 cuentan con producción científica, 14 han participado en proyectos de investigación, 8 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica (uno de ellos está simultáneamente adscripto al CONICET y al Programa Nacional de Incentivos, otro está adscripto exclusivamente al CONICET, y los restantes a otros organismos) y 19 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (estudios jurídicos, Poder Judicial de la Nación u otros).

No se informan actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

### **1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado**

Los fundamentos que sostienen la creación de la Maestría son adecuados y congruentes con la política general de una universidad orientada a la formación empresarial. Entre los antecedentes para presentación de esta propuesta se destaca el dictado de un curso de Derecho Empresario, desde el año 1965 hasta el 2006. El proyecto es relevante, y responde a la necesidad de los graduados de contar con conocimientos específicos en los aspectos jurídicos vinculados con la empresa.

La carrera de grado en Derecho se orienta al derecho empresario, con lo que se vincula con el presente proyecto. Además, la Especialización se articula con una Maestría en Derecho Empresarial (proyecto que se presenta conjuntamente con este para su evaluación), pues comparte con la última tanto el cuerpo docente como los contenidos de las materias comunes a ambos planes de estudios. Mientras que el plan de estudios de la Especialización comprende 13 asignaturas el de la Maestría comprende 18, correspondiendo aquí señalar que, si bien ambas propuestas comparten un tronco común de asignaturas, sus respectivos planes de estudios se encuentran claramente diferenciados, tanto en su extensión como en la exigencia de la elaboración de una tesis final en el caso de la Maestría. Varios de los docentes propuestos para este posgrado desarrollan actividades de grado en la Universidad.

La temática del posgrado está vinculada con las áreas de investigación que la Universidad planea desarrollar, aunque no se detallan los proyectos de investigación que se pondrían en marcha.

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

La normativa presentada es suficiente para regular el normal desarrollo del posgrado. Contempla tanto los requisitos de admisión y como las condiciones de evaluación, no así el número máximo de alumnos a admitir en el posgrado. La política de becas es correcta, pero debería precisarse o bien el número de becas que se otorgarán para este posgrado, o bien el porcentaje de matriculados de cada cohorte que podría resultar beneficiario.

Se adjuntan diversos convenios marco celebrados por la Universidad con instituciones académicas o con empresas. Sin embargo, y pese a que se trata de una especialización, no se ha previsto aprovechar ninguno de estos acuerdos para el desarrollo de pasantías cuya implementación sería positiva.

La estructura de gobierno es adecuada.

Se observa que tanto el Director como la mayoría de los integrantes del Comité Académico carecen de antecedentes en la dirección de tesis de maestría o doctorado. No obstante ello, tratándose de una especialización los antecedentes académicos de los integrantes de la estructura de gestión (Director y miembros del Comité Académico) son suficientes.

El proyecto resulta relevante ya que se orienta tanto a dar continuidad como a especializar y profundizar los estudios de grado. El marco normativo y la estructura de gestión son suficientes para garantizar el normal desarrollo de la propuesta. Sería muy conveniente subsanar la ausencia de pasantías articuladas con los convenios celebrados por la Institución, al igual que incorporar al Comité Académico integrantes con amplia experiencia en la dirección de trabajos finales o de tesis.

## **2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios**

Tanto la forma de organización de las actividades curriculares como su duración son adecuadas. La Especialización comparte un tramo de actividades curriculares con la Maestría en Derecho Empresarial, lo cual se considera pertinente.

Los contenidos de los programas (organizados en unidades) son actuales, se adecuan tanto a la estructura de plan de estudios como a los objetivos de la propuesta, y se corresponden con un nivel de posgrado. Sin embargo, debe señalarse la falta de estudios actuales en Derecho Laboral en el plan de estudios propuesto. También se advierte que en la materia "Gobierno Corporativo" se incluyen temáticas que debieran incorporarse a la materia

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

“Conflictos, Litigios y Empresa”. Asimismo. La bibliografía es pertinente, aunque en algunos casos es escueta.

En la solicitud de acreditación se informa que la modalidad de evaluación de cada actividad curricular será decidida según el criterio de los docentes a cargo del dictado con aval del respectivo profesor responsable, así como también que las modalidades más habituales son trabajos monográficos, trabajos sobre casos reales o de laboratorio, trabajos de lectura y exámenes orales u escritos. Sin embargo, en todos los programas se consigna que: a) durante las primeras clases se llevará a cabo una evaluación diagnóstica; b) durante el desarrollo del cursado se programarán actividades destinadas a comprobar el nivel de comprensión de los temas, el cumplimiento de las consignas de trabajo y el desarrollo de competencias; c) se realizará una evaluación final orientada a determinar el grado de apropiación de los conceptos e información, habilidades, procedimientos y lenguaje trabajados durante el cursado. Si bien esto responde a un criterio de evaluación tradicional y se considera adecuado, debería especificarse la modalidad de evaluación que se empleará en cada una de las evaluaciones previstas (esto es: monografías, resolución de trabajos prácticos u otras), ya que la ausencia de esta información impide expedirse en forma conclusiva sobre este aspecto.

No se informan actividades destinadas a la formación práctica los alumnos; tampoco está previsto el desarrollo de pasantías, lo que se considera una falencia a subsanar, sobre todo teniendo en cuenta la cantidad de convenios marco celebrados por la Institución con empresas o instituciones universitarias (las copias de esos acuerdos se adjuntan a la presentación). En este sentido, la Institución debería formalizar cuanto antes acuerdos específicos que permitan la realización de pasantías, a efectos de cumplir con los objetivos que establece la RM N° 1168/97 para los posgrados de especialización.

Los requisitos de admisión son contar con título de abogado de universidades argentinas o extranjeras, curriculum vitae y entrevista con autoridades del posgrado. Se considera que los mencionados requisitos son adecuados. No obstante dado que algunos de los programas incluyen bibliografía y contenidos en inglés resulta necesario contar con un curso de lecto-comprensión de este idioma.

Los requisitos de admisión (contar con título de abogado expedido por universidades argentinas o extranjeras, presentar un curriculum vitae y mantener una entrevista con las

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

autoridades del posgrado) se consideran adecuados. Sin embargo, dado que algunos de los programas incluyen bibliografía y contenidos en inglés, debería incorporarse un curso de lecto-comprensión de este idioma.

En suma, con el agregado de una materia de Derecho Laboral, el plan de estudios se consideraría adecuado y guardaría correspondencia con los objetivos del posgrado, el perfil de graduado propuesto, la denominación del posgrado y el título a otorgar. Asimismo, cabe señalar que deberían incorporarse pasantías obligatorias, aspecto que reviste particular importancia en una Especialización, principalmente porque no se informan otras actividades destinadas a la formación práctica de los alumnos.

### **3. Proceso de formación**

El cuerpo docente es adecuado para el dictado de una especialización. Sus integrantes cuentan con vasta experiencia académica y profesional, no así en la formación de recursos humanos

Los docentes son especialistas en las temáticas de las actividades curriculares que tendrán a cargo.

La experiencia en investigación se plasma en libros y artículos especializados en el tema del posgrado. A pesar del déficit observado en lo reactivo a experiencia en la dirección de tesis o de trabajos finales, se considera que el cuerpo docente es acorde a un nivel de especialización

En la presentación institucional se informa que la Universidad dispone de 171 aulas, 10 aulas taller, 3 aulas auditorio y varias oficinas; aunque no se informa cuales de estos espacios se destinarán al desarrollo de las actividades curriculares del posgrado, se estima que los espacios físicos descriptos son adecuados. De todas maneras, en desconocimiento de la matrícula máxima de alumnos que se proyecta admitir, no puede emitirse un juicio conclusivo.

La biblioteca de la Unidad Académica cuenta con 57.718 volúmenes, de los cuales 2.297 se encuentran digitalizados y 9.130 se relacionan con la temática del posgrado; también está suscripta a 57 publicaciones especializadas en diversas subdisciplinas del Derecho. Se dispone de acceso a 50 bases de datos, a 7 conexiones a redes informáticas y a 8 bibliotecas virtuales relacionadas con los objetivos de la Maestría.

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

La unidad académica cuenta con un laboratorio informático equipado con 300 computadoras personales.

El fondo bibliográfico especializado es adecuado, correspondiendo asimismo destacar que se trata de una universidad dedicada a la empresa.

Las previsiones institucionales para el mantenimiento y mejora de los ámbitos y equipamientos mencionados son suficientes.

En suma, tanto el cuerpo académico como los recursos materiales con los que se cuenta se consideran adecuados para el dictado de una especialización y permiten prever un proceso de formación igualmente adecuado.

#### **4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión**

La modalidad de evaluación final no queda claramente definida. A lo largo de la reglamentación se menciona unas veces que la modalidad de evaluación final será una evaluación final integradora y otras un trabajo final. La composición prevista para los comités evaluadores de la instancia final es correcta.

No se informa el desarrollo de actividades de investigación o de transferencia en los ámbitos vinculados con la propuesta.

En cuanto a los mecanismos de supervisión y seguimiento de la actividad docente, la Institución informa que al concluir el dictado de cada materia todos los alumnos deben completar una encuesta sobre el desarrollo de los cursos y el desempeño docente. Los resultados son entregados por el sector Auditoría a los directores y decanos, para su análisis en el ámbito de cada facultad. Los directores de departamento realizan una evaluación integral de cada docente.

Como mecanismos de seguimiento de los alumnos se han previsto los tres tipos de evaluación previamente mencionados.

En suma, no queda claramente definida la modalidad de trabajo final propuesta. Tampoco se informa el desarrollo de actividades de investigación o de transferencia. Los mecanismos previstos para el seguimiento de la actividad de los docentes y la orientación y seguimiento de los alumnos cubrirán las necesidades de la Especialización, y se los considera adecuados.

**Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas**

---

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

En la presentación institucional se informa que a partir del año 2007, la política de investigación de la Universidad se llevará a cabo a través de institutos dependientes de cada una de las unidades académicas, cuyo funcionamiento será regulado por un Reglamento General de Institutos de Investigación recientemente aprobado. El desarrollo de un Instituto de Investigación integrado por miembros con dedicación completa cuyas principales áreas serán: Derecho Público, Derecho Empresarial, Ciencia Política y Ciencias Sociales se considera positivo. Asimismo, corresponde señalar como debilidades: la ausencia de pasantías u otras actividades de formación práctica; la ausencia de contenidos relacionados con el Derecho Laboral en el plan de estudios, y la falta de claridad en lo referido a la modalidad que asumirá el trabajo final.

Más allá de estas observaciones, merecen destacarse como fortalezas principales fortalezas del proyecto: su congruencia con los objetivos de la Universidad en sus carreras de grado; un cuerpo docente de muy buen nivel tanto en lo académico como en lo profesional; y los contenidos del plan de estudios, que son actualizados y ofrecerán una visión profundizada de los temas a tratar.

## **II) Recomendación de la CONEAU.**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresarial, Universidad Argentina de la Empresa, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:
- Se precisen el número o el porcentaje de alumnos de cada cohorte que recibirá becas.
- Se incorporen al Comité Académico integrantes con amplia experiencia en la dirección de trabajos finales o de tesis.
- Se incorpore al plan de estudios una materia de Derecho Laboral
- Se formalicen las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos, preferiblemente mediante la incorporación de un régimen de pasantías.
- Se defina la modalidad de evaluación final (elaboración de un trabajo final o evaluación final integradora).

Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación Universitaria

- Se promueva activamente el desarrollo actividades de transferencia en el ámbito de la Especialización.